

o draga de bajo calado, de propiedad de la empresa y nacionalizadas en la República Argentina. Dicha disponibilidad deberá ser acreditada a través de una Declaración Jurada, avalada por escribano público y contador público en la que deberá incluir expresamente la autorización para que la Comisión Evaluadora pueda visitar los equipos en los lugares que se encuentre, corriendo los gastos por cuenta del Oferente. La U.T. propone el empleo para todos los trabajos - excavaciones para canalizaciones, obras de arte, estaciones de bombeo, reservorios, etc.- de doce retroexcavadoras sobre orugas, lo cual entendemos resulta insuficiente para ejecutar y terminar la totalidad de las obras dentro del plazo previsto. A estos equipos, la U.T. los incluye en el ANEXO XIX, Fojas 581 y 582 las cuales no están firmadas y se los detalla genéricamente, sin indicar el propietario. No presenta la Declaración Jurada de disponibilidad de los equipos mínimos exigidos, avalada por escribano público y contador público exigida para los equipos up-supra detallados.

- ✓ La U.T., solo se presenta una certificación de propiedad de equipos de la empresa SABAVISA, avalada por Contador Público de los siguientes equipos:
- ✓ Draga Victoria I IHC Holland NV Beaver 1600
- ✓ Draga Victoria II IHC Holland NV Beaver 1600
- ✓ Draga Victoria III Holland NV Beaver 1200
- ✓ Mulita de Mar Metálico
- ✓ Motoniveladora Caterpillar 12 F
- ✓ Cargadora Frontal Caterpillar 936 F
- ✓ Excavadora Caterpillar 330 L
- ✓ Topadora Caterpillar D6E
- ✓ Equipo de Compactación Wacker
- ✓ Pala de arrastre Grosspal V 600
- ✓ Tractor Fiat 1300
- ✓ Compresor con Martillos Cetec DTR
- ✓ Bombas Sumergible Flyght B-2102

Resulta evidente que los equipos comprometidos, fehacientemente para, ejecutar los trabajos, a todas luces, resultan insuficientes y no cumplen con lo exigido en el Art. 17 del P.B.C.P. y CIRCULAR N° 1 - MODIFICATORIA, Punto 6.- inciso d).



RTA.: La Circular N°1 – punto 6 – Modificatoria del Art. 17, no establece un número mínimo de Retroexcavadoras. De todas maneras la UT propone, a fojas 582, 14 Retroexcavadoras y una retropala a lo que se debe sumar una Excavadora propuesta a fojas 598. A fojas 584/586 obran DD JJ de disponibilidad inmediata de los equipos ofrecidos.

La acreditación mediante Declaración Jurada avalada por Escribano Público se requiere solamente respecto de los "...al menos tres (3) equipos de excavación tipo anfidraga o draga de bajo calado..." lo que se acredita de fojas 588 a 600 vta.

- K. El equipo de dragado Victoria I, propuesto para realizar trabajos de dragado en zonas inundadas, no es de bajo calado. La adecuación que expresan haber realizado para obtener un calado inferior a un metro, por sus dimensiones y dificultad para operar, hace que el equipo no pueda realizar el trabajo por el sistema de dragado en ninguna de los canales aferentes y en algunos centrales y/o principales. A modo de ejemplo, basta citar el Canal Aferente Oeste Córdoba (Figura 1), a ejecutar entre las Prog. 70+000,00 (S) y 44+000,00(S) que posee la siguiente sección:

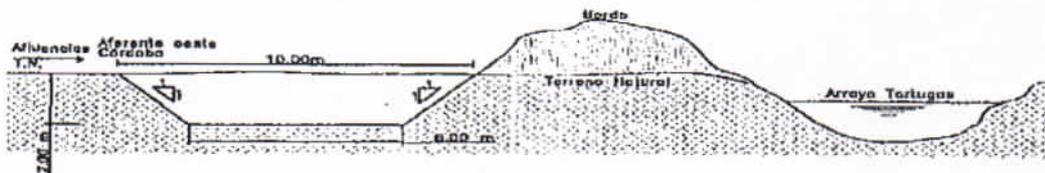


Figura 1

Se puede apreciar que resulta imposible poder ingresar para ejecutar esta canalización con una draga (Victoria 3) que tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 26,30 m a la que se agrega un pontón adicional para reducir el calado de 8,15 m, dando una Eslora Total de 34,58 m y tiene Manga de 6,70 m. En ancho de fondo proyectado resulta inferior al ancho de la manga, para poder ingresarlo se deberá hacer la canalización con una sección mayor a la proyectada, lo cual esta terminante prohibido en la E.T.P., pero, además, por el sistema trabajo no puede operar.

Se debe tener en cuenta que, para en el caso de emplear la draga Victoria 1, se tienen las siguientes dimensiones: Eslora: 33,20 m, más 8,15 del pontón adicional que se agrega para disminuir calado y que sumadas dan una Eslora total de 41,35 m - Manga 7,95 m.

A fojas 589, la U.T. incorpora un cálculo de calado a afectar a obra en el que se justifica la disminución del calado de las tres dragas propuestas de 1,20m a 0,90m con la incorporación de pontones auxiliar acoderado, equipado con un tanque de combustible para operar la draga de treinta (30) metros cúbicos, transformándola en un equipo con enormes dificultades para operar y producir.

RTA.: En la metodología para la ejecución de cada tarea (folio 615) se aclara que en razón a que un área de ocupación del canal se encuentra anegada prevén la utilización de pontones de flotación para el desplazamiento de las retroexcavadoras. Es decir que independientemente que los pontones no hayan sido detallados en la "memoria de

[Firma manuscrita]

equipos", de resultar adjudicada, la UT se obliga a proveerlos en la cantidad y condiciones necesarias para el cumplimiento de la tarea prevista.

En los análisis de precios de excavación no clasificada la UT considera equipos de excavación terrestre (Retroexcavadoras, camiones, etc.) y dragas. Esto garantiza que para cualquier condición del terreno, la UT se vea obligada a cumplir con las tareas previstas en los tiempos establecidos en el plan de trabajo.

L. Para cumplimentar lo exigido en el ART. 11: INGENIERIA COMPLEMENTARIA Y DE DETALLE del PETP, resulta necesario ejecutar, previo al inicio de los trabajos y durante su ejecución, importantes estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos, relevamientos topo batimétricos y cálculos estructurales, etc., para definir las:

- secciones y pendientes de canalizaciones a ejecutar
- ubicación, dimensiones y tipo de caminos y terraplenes a construir
- obras de arte que se deben construir y reparar (obras de regulación, puentes, etc.)
- estaciones de bombeo - provisión de energía eléctrica

Para poder desarrollar estos trabajos es requisito del Pliego la designación de los profesionales especialistas que llevaran a cabo estas tareas. La U.T. no lo ha tenido en cuenta, ignorando su necesidad e importancia para llevar adelante las obras proyectadas. Por esta misma razón realiza una cotización totalmente distorsionada del ítem 6.1 ya que su costo no resulta compatible con el volumen de trabajos profesionales a realizar, cotiza un importe no compatible con los honorarios profesionales mínimos que se requieren para este rubro.

Para ser comparables las ofertas, en un mismo pie de igualdad, deben ofrecer claridad, precisión y la menor cantidad posible de variables o elementos indeterminados, no debiendo suscitar dudas como ocurre con la oferta de la UT – DYOPSA - SABAVISIA.

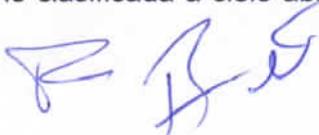
Los errores, omisiones y distorsiones que presenta la Oferta de la U.T., no son errores formales que puedan ser salvados con aclaraciones que se puedan solicitar al Oferente observado, sino, que se trata de vicios graves o sustanciales que, de ser remediados, alteran la igualdad frente a los demás oferentes.

Por todo lo antes expuesto, resulta claro que para la Comisión Evaluadora no podrá comparar cosas desiguales, ya que estaría violando el *principio de igualdad* que debe regir en las licitaciones. Esto es así, por cuanto, los flagrantes incumplimientos y contradicciones que posee la oferta que observamos, hacen inviable su aceptación. Toda variación que se introduzca en la documentación presentada dicha Oferta, contraria a lo previsto en el pliego es desde luego nula de nulidad absoluta.

RTA.: Esta respondida en el Punto A)

LL. ANALISIS DE PRECIOS

Analizando el ítem principal de excavación de la presente obra, ítem 1.1.1: "Excavación no clasificada a cielo abierto a máquina con o sin entibado", como en todos los demás



análisis de precio de la oferta, incluyen el empleo de cantidades fraccionadas de equipos, que sumándolas duplica la cantidad de operarios propuestos para operarlos. En el referido ítem, tienen cotizado treinta y cuatro (34) equipos y solo veinte (20) operarios. Si consideramos, solamente, la suma de las retroexcavadoras que se incluyen en dicho análisis de precio se llega a la cantidad de 19,74 retroexcavadoras para solo ejecutar ese ítem. En su propuesta Metodológica y en las Planillas de Equipos Comprometidos (ANEXOS XIX y XX), solo incluye doce (12) retroexcavadoras y, si se analiza la simultaneidad de trabajos de excavación detallada en el Plan de Trabajo, por ejemplo, en el periodo comprendido entre los meses 10 y 17, se necesitaran unos cincuenta (50) retroexcavadoras.

Resulta evidente la distorsión que presenta la Propuesta Económica en sus análisis de precios y su contradicción con la Metodología de Trabajo y Plan de Trabajo presentado.

RTA.: En el análisis de Precios del Item 1.1.1 la UT considera la utilización de una serie de equipos que, lógicamente, no son de uso simultáneo: la comparación debe hacerse entre la cantidad de horas trabajadas por los equipos y los operarios disponibles para su utilización. Se observa que efectivamente se prevé 19.92 horas de maquinista de 1ª y 2ª contra 29.63 horas de equipos diversos. En caso de resultar preadjudicada la UT, se requerirá que ratifique su oferta.

Por otro lado, siempre considerando el mismo ítem, se propone un rendimiento de 6261.6 m³/día por lo que para certificar los 130.000 m³ comprometidos en el mes, se requieren 20 días de trabajo, considerando solamente 8 hs/día. Se entiende que los valores propuestos son razonables.

- M.** Por otra parte y, no obstante que en la Metodología de Trabajo presentada la U.T. propone el empleo pontones de flotación para posibilitar que retroexcavadoras puedan desplazarse en zonas anegadas, como se exige en el P.B.C.P., en ninguno de los Ítems correspondientes a las excavaciones a ejecutar tanto en el Canal San Antonio como en el Arroyo Las Tortugas, se los incluye. Esta falta grave, no permite dar cumplimiento, no solo a lo enunciado en su propia Metodología presentada, sino que impedirá la concreción de los trabajos de excavación en tiempo y forma, motivo por el cual la programación de los trabajos indicada en el plan de trabajo presentado resultara imposible de cumplir.

No se incluye en el costo directo de todos los Ítems que se refieren a estructuras de Hº Aº (Puentes, Estacones de Bombeo, etc.), el empleo de equipos de bombeo para deprimir la napa freática o desagotar recintos excavados para ejecutar fundaciones, instalar cañerías, etc..

Para los Ítems 3.3 y 4.3: Construcción Laguna de Regulación (Subitem 3.3.1 y 4.3.1), se agrega a los equipos empleados en los demás Ítems de excavaciones el empleo de dos dragas (Victoria 1 y Victoria 2), las cuales resulta no operativas para los trabajos a ejecutar. El volumen total para ejecutar para estos dos reservorios ("lagunas de retardo"), destinados a captar y regular el agua de lluvia proveniente del bombeo que se realizara desde las E. de B. a construir en las Localidades de Tortugas y Cruz Alta, es de 189.000 m³ y 22.500 m³ respectivamente. Es evidente que se desconoce totalmente

el proyecto y, por lo tanto, la forma de ejecutar este trabajo. Los equipos de dragado no se pueden utilizar para estos trabajos, para los cuales la U.T. incorpora exclusivamente las dragas Victoria I y II. Las dimensiones de estas "lagunas" no permiten el empleo de las dragas y el volumen a excavar menos lo justifica.

Para todos los ítems de excavaciones en los Canales del Sistema Canal San Antonio-Arroyo de Las Tortugas y excavaciones para reservorios, incluye indiscriminadamente el empleo de un equipo de dragado, el cual por sus dimensiones no podrá operar, fundamentalmente en las canalizaciones de canales aferentes. Proponen utilizar dos equipos de dragado de gran porte para ejecutar los Ítems 3.3 y 4.3: Construcción de Laguna de Regulación, trabajos que consisten en la excavación de un reservorio de regulación de pequeñas dimensiones y para los cuales no se necesita, ni puede operar con equipos de dragado de la magnitud que poseen las dragas Victoria I y Victoria II.

En ninguno de los análisis de precios de excavaciones proponen la utilización de pontones flotantes exigidos como equipo mínimo (tres).

RTA.: Ya está respondido en el punto K)

- N.** Para el Item 6: Elaboración de Proyecto e Ingeniería de Detalle (Subitem 6.1), cotizan un costo directo de \$ 613.500, lo cual representa el 0,001% de su oferta destinado al pago de todas las tareas y estudios necesarios para desarrollar el "proyecto *ejecutivo, ingeniería complementaria y de detalle*", lo cual incluye: estudios y cálculos hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos, relevamientos topobatimétricos; diseño y cálculo de estructuras para puentes y estaciones de bombeo y demás obras de arte incluidas en el proyecto; estudios ambientales; etc. A tal efecto, es necesario contar con profesionales altamente calificados para las distintas especialidades, para los cuales la previsión de la U.T., tomando todo el plazo de obra (24 meses), de \$/mes 25.562.

El valor cotizado para este ítem resulta totalmente distorsionado, resultando, a todas luces, insuficiente para ejecutar las tareas que el mismo incluye y que necesariamente se deben comenzar a materializar previo al inicio de los trabajos y que continuarán hasta la finalización de los trabajos dada la necesidad de realizar ajustes, modificaciones y controles a lo largo de todo plazo de obra.

RTA.: Como se dijo más arriba la Ingeniería Complementaria y de Detalle es de responsabilidad del Contratista; no es posible conocer, en esta instancia, si la U.T. cuenta con personal propio con aptitud para desarrollar este tipo de tareas (costo que podría estar contemplado en los gastos generales). La Inspección/Supervisión de la obra será la responsable de aprobar la Ingeniería, que deberá ser la suficiente para materializar correctamente las tareas exigidas en el Pliego.

Ñ. MANO DE OBRA

En este punto observamos que los valores cotizados están muy por debajo de los valores que se abonan normalmente en el mercado laboral para conseguir operarios calificados, más aun en este caso que los maquinistas y personal, en general, deberán operar en situaciones extremas (zonas anegadas y/o inundadas, con dificultades de

acceso, traslados y abastecimiento y lejos de centros poblados y de sus domicilios). El porcentaje de Seguro Obrero que aplican (3,5%) no se corresponde con los valores e incidencia en costo de la mano de obra usual del mercado. Igual situación se presenta con el porcentaje adoptado (59,86%) de incidencia de Mejoras Sociales.

Como referencia, dejamos a criterio de la Comisión Evaluadora la posibilidad de analizar esta seria distorsión que hace a la ejecución y cumplimiento de los trabajos. A tal efecto deberá considerar y comparar los valores horarios de mano de obra cotizados por las dos empresas que conforman la U.T. en obras de similares características, recientemente licitadas y adjudicadas por esa SSRH - "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Subtramos A1, A2 y A3"-, respecto a los que valores que cotizan para la presente obra. Para una mejor comprensión y rápido análisis de la situación planteada en este punto, transcribimos a continuación los valores a comparar:

Empresa: SABAVISIA	Obra: Río Salado - Tramo IV - Subtramos A1, A2 y A3	Obra: Canal San Antonio - A° de Las Tortugas	Diferencia
Categoría	F. Licit.: 06/02/2017	Fecha. Licit:	(%)
Oficial	256,44	170,13	-33,66
Oficial	216,49	145,16	-32,95
Medio Oficial		133,95	
Ayudante	184,93	123,08	-33,44

Empresa: DYOPSA	Obra: Río Salado	Obra: San Antonio A° de Las Tortugas	Diferencia
Categoría	F. Licitación.:	F. Licitación:	(%)
Oficial	207,15	170,13	-18,87
Oficial	181,07	145,16	-19,83
Medio Oficial	167,90	133,95	-20,69
Ayudante	158,01	123,08	-22,11

Resulta evidente la inconsistencia la oferta, por cuando entre en periodo de tiempo transcurrido entre ambas licitaciones, solo se han producido aumentos de precios en todos los rubros, siendo, además, de público y notorio conocimiento los reclamos salariales de todos los gremios, incluido el de UOCRA, respecto a la necesidad de incremento de los salarios. La mano de obra de la construcción se encuentra, en la actualidad, muy demandada, fundamentalmente para operarios calificados como los que se necesitan en ya presente obra, motivo por el cual con salarios bajos como los que cotiza la U.T., en principio resultaría dificultoso obtener la cantidad de personal calificado suficiente para ejecutar los trabajos, lo cual, sin ninguna dudas traerá aparejado, en un futuro cercano, la seria posibilidad de un conflicto que producirá mayores costos y/o imposibilidad de ejecutar las obras dentro de los plazos establecidos.

Los valores cotizados para la mano de obra no resultan serios.

RTA.: En relación a los valores de mano de obra, se encontraron en publicaciones de la Cámara de la Construcción de Mendoza, elaborada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, valores ligeramente inferiores a los propuestos por la UT. Estos valores oficiales corresponden con la misma región geográfica de acuerdo a los convenios vigentes.

O) PLANILLA DE EQUIPOS

Como se indicara en puntos anteriores, la planilla no incluye la disponibilidad de pontones de flotación afectados a la obra, con lo cual no se cumple con el requisito de disponer a la fecha de licitación de tres equipos "tipo anfidragas" (retroexcavadora montada sobre pontón flotante), necesarios para realizar trabajos en todas las zonas que se encuentran anegadas.

Incluyen tres quipos de dragado, como si se tratara de cotizar "otra obra" con secciones a canalizar muy superiores a las del proyecto y que, además, tengan un nivel del pelo de agua muy superior de los que se tiene registro histórico para toda la zona de obra. Las dragas Victoria I y Victoria II, poseen un ancho de manga y calado que impide su empleo en la presente obra. No son operables en ningún sector de la obra, motivo por el cual no deben ser consideradas en ningún punto de los antecedentes económicos y técnicos que se deben evaluar. Por otra parte, estos equipos no son mencionados en la Metodología de Trabajo de la oferta, en la cual tampoco se detalla cómo se operarán los equipos y como se ejecutarán los trabajos, si resultara necesario su utilización. Es, esta, otra demostración de la incoherencia que existe entre: análisis de precios, metodología de trabajo y plan de trabajo, aportando una gran incertidumbre sobre la concreción de la obra.

Con las doce retroexcavadoras propuestas, sin pontones flotantes y con un equipo de dragado que solo podrá emplearse en pocos sectores de la obra, no alcanzarán los rendimientos necesarios para ejecutar los trabajos dentro del plazo de obra previsto. Se debe considerar que las retroexcavadoras, no solo se utilizaran en la ejecución de las excavaciones en los canales y arroyo, sino que se deberán utilizar en otros trabajos incluidos en el proyecto.

En el ANEXO XX, Planilla de Costo Horario del Equipo Afectado a Obra, la Comisión Evaluadora podrá constatar que se emplea un consumo de 0,10 lt/HP, valor totalmente irreal para estos equipos, ya los valores normales de acuerdo al tipo y estado de los equipos puede variar de 0,15 a 0,25 lt/HP. Igual situación se presenta con la incidencia del 10% que consideran para los lubricantes que consumirán los equipos. Se obtienen de esta forma valores distorsionados y no representativos de la realidad. Esta irregular situación genera una baja en el costo horario de los equipos, la cual repercute sustancialmente en la baja de los precios finales de los distintos ítems de la oferta económica. Se llega mediante la aplicación de estos valores a precios que no resultan serios.

Las irregularidades que presenta la documentación del oferente, no son vicios de forma que puedan salvarse, son vicios graves o sustanciales que, de ser remediados, alteran la igualdad frente a los demás oferentes. Se está ante una oferta que afecta al objeto de la propuesta al no respetar las exigencias impuestas por el pliego y que si fueron

respetadas por los demás oferentes, motivo por el cual afecta la base de comparación respecto a los demás.

Por todo lo expuesto, la metodología de trabajo propuesta resulta, además, incoherente e incompatible con el Plan de Trabajo y Análisis de Precios que forman parte de su Oferta, imposibilitando la adecuada concreción del proyecto que se licita. Reconocen, como lo indica el Art. 1° del P.E.T.P., que se deberán emplear pontones de flotación para que las retroexcavadoras puedan desplazarse en zonas anegadas, pero no los incluye en los análisis de precios de su oferta económica, como tampoco demuestra su propiedad y, menos aún, su disponibilidad al inicio de los trabajos.

La oferta presentada no se ajusta estrictamente a las condiciones que tiene el Pliego licitatorio por cuando queda demostrado que este oferente no ha examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, motivo por el cual debería ser rechazada in limine por no haber sido presentada de conformidad a las condiciones del pliego. Al no ajustarse a las bases y condiciones presentes en la documentación de la licitación, su inadmisibilidad se evidencia en los incumplimientos insalvables de carácter legal y técnico que posee.

RTA.: Respecto del Costo Horario del Equipo afectado a obra, esta Subsecretaría ha recibido ofertas en licitaciones anteriores, con consumos de 0.125 lts-HP-hora y menores, sin que hayan sido objetadas por ningún oferente.

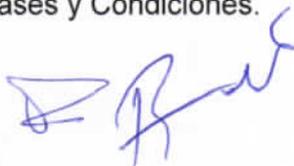
Cada empresa conoce el estado de mantenimiento de sus equipos y, como consecuencia, su rendimiento; pero se puede apreciar que algunos fabricantes están ofreciendo equipos con rendimientos cada vez mayores, muy por debajo de los límites mencionados más arriba. Como ejemplo: en la página web de la firma Industrias MG se presenta una Excavadora denominada XCMG con una potencia de 140 HP y un consumo de 16 lts/h, es decir 0,1143 lts-HP-hora.

El resto de las observaciones ya han sido respondidas ampliamente en los puntos anteriores.

VI.- CONCLUSIONES

De conformidad con los pliegos, de acuerdo con los análisis realizados por la Comisión Evaluadora, que dio lugar al presente informe y resueltas las consultas y/o pedidos de aclaraciones efectuadas a través de las solicitudes de información adicional establecidas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), se realizan las siguientes consideraciones:

1. En General. Desde el punto de vista técnico las tres propuestas son aceptables mostrando los oferentes amplio conocimiento en obras de las mismas características lo que indica que podrán ejecutar la obra licitada, contando con equipo humano y maquinaria apropiada para realizar la misma en el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.



2. En Particular:

2.1 DYOPSA – SABAVISA - UT

La oferta económica para la realización de la obra alcanza un monto final de \$569.476.521,82.- que resulta un 26,16% menor al Presupuesto Oficial.

2.2 ECODYMA SA

La oferta económica para la realización de la obra alcanza un monto final de \$607.557.968,78.-, que resulta un 21,22% menor al Presupuesto Oficial.

2.3 CHEDIACK – MILICIC - UT

La oferta económica para la realización de la obra alcanza un monto final de \$737.900.000,00.-, que resulta un 4,32% menor al Presupuesto Oficial.

CONCLUSION FINAL

Evaluada la Oferta de DYOPSA – SABAVISA - UT, esta Comisión Evaluadora concluye que se trata de la Oferta más conveniente desde el punto de vista técnico – económico para la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento Sistema Canal San Antonio – Arroyo de las Tortugas – Tramo San Francisco – Río Carcarañá", por lo que aconseja considerar al Oferente DYOPSA – SABAVISA - UT como elegible en primer orden.

Evaluada la Oferta de ECODYMA SA, esta Comisión Evaluadora concluye que se trata de la segunda Oferta más conveniente desde el punto de vista técnico – económico, para la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento Sistema Canal San Antonio – Arroyo de las Tortugas – Tramo San Francisco – Río Carcarañá", por lo que aconseja considerar al Oferente ECODYMA SA como elegible en segundo orden.

Evaluada la Oferta de CHEDIACK – MILICIC - UT, esta Comisión Evaluadora concluye que se trata de la tercera Oferta más conveniente desde el punto de vista técnico – económico, para la ejecución de la Obra "Reacondicionamiento Sistema Canal San Antonio – Arroyo de las Tortugas – Tramo San Francisco – Río Carcarañá", por lo que aconseja considerar al Oferente CHEDIACK – MILICIC - UT como elegible en tercer orden.


Ing. Jorge Piinik
Supervisor de Obra
Dirección Nacional de Proyectos
y Obras Hídricas


Ing. Ricardo R. Ferreyra
DIRECTOR DE PROYECTOS HIDRÁULICOS
Dirección Nacional de Proyectos y Obras Hídricas


ISMAEL TROTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.